

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARGARITA ESTER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La que suscribe, diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el título del capítulo II y se reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

I. Exposición de Motivos

Los 50 años es una edad promedio en el que se observa una salida de las personas del mercado laboral. A su vez, existe una falta de contratación por discriminación laboral en nuestro país que es urgente atender. Esta problemática que enfrentan las personas mayores de 50 años se presenta de manera paralela con la llegada de enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer, por mencionar algunas en general. Si nos enfocamos en el género de la mujer, en este se presenta una disminución en la producción de estrógenos, lo cual tiene un gran impacto en el estado físico y psicológico. Lo anterior se tiene que llevar de la mano con dejar de fumar, cuidar la alimentación, hacer ejercicio y tener una terapia farmacológica si es necesario y el doctor lo sugiere.¹

En el caso de las mujeres es combatir una serie de cambios en tu cuerpo, sumando a la pérdida del empleo, el estrés por saber que el tiempo es limitado para generar ingresos. En el caso de los hombres, también enfrentan cambios físicos y funcionalidad de este, cambios en la estética corporal, limitantes de salud, etcétera.

Algunos de nuestros periódicos ya están poniendo este tema sobre la mesa, como por ejemplo el periódico *El Economista*: “Las cifras del IMSS demuestran, con evidencia, la caída de personal mayor a 45 años dentro del empleo formal, el sistema más importante del país. En la estadística de 2021 se puede observar, por ejemplo, que la población asegurada de **entre 25 y 29 años** representa 3.4 millones de personas, pero al entrar a la **edad de 45 a 49 años**, ésta desciende a 2.2 millones de personas y en el grupo de 50 a 54 años baja a 1.2 millones de personas. Cambios etarios mucho más marcados de los que reporta el mercado laboral general a través de la ENOE que elabora el Inegi”.²

La discriminación laboral por edad es un hecho que enfrentan millones de mexicanos que son profesionistas, técnicos y operativos en el mundo. Para los reclutadores tener más de 50 años es sinónimo de retos difíciles para adaptarse a nuevas tecnologías y métodos.³

El proyecto busca impulsar la contratación de este sector poblacional (50 años y más) para que, en términos de unidad y proporción al total nacional, sea cercana al de los primeros grupos de edad en posición de trabajar .

Por ejemplo, con relación al total nacional de personas afiliadas, la población de 35 a 39 años es la de mayor concentración porcentual con 13.6 por ciento, mientras que la población de 50 a 54 años representa sólo 8.3 por ciento, la de 55 a 59 años, 5.7 por ciento y las personas adultas mayores apenas 2.1 por ciento (ver cuadro).

Puestos de trabajo afiliados al IMSS por rango de edad 2021 (personas)

Rango de edad	2020	2021	Distribución %	Var. % ^{21/20}
Nacional	19,773,732	20,620,148	100.0	4.3
De 35 a 39 años.	1,633,548	2,808,047	13.6	71.9
De 50 a 54 años.	1,603,980	1,721,191	8.3	7.3
De 55 a 59 años.	1,103,659	1,179,442	5.7	6.9
De 60 a 64 años.	424,231	440,826	2.1	3.9
De 65 a 69 años.	133,687	137,029	0.7	2.5
De 70 a 74 años.	47,073	47,894	0.2	1.7
De 75 ó más años	29,231	29,226	0.1	0.0

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social, 2023.

Nota: El cuadro solo es para efectos comparativos. Sin embargo, la revisión de la estadística debería considerar a los trabajadores registrados en el ISSSTE

Necesitamos crear estabilidad laboral para el sector de los adultos mayores de 50 años. Hay una estrecha relación entre las finanzas gubernamentales del gasto público en el sector de salud y este fenómeno que está viviendo México. Como ven es una situación que involucra a todos, empresas, gobierno, población mexicana, sector salud. Y es responsabilidad de todos encontrar una solución para mejorar la situación de este sector poblacional.

En términos de crecimiento en su afiliación del año 2020 a 2021, se observa que la población de 35 a 39 años creció casi 72 por ciento, mientras que la población de 50 a 54 años sólo lo hizo en 7.3 por ciento, la de 55 a 59 años creció 6.9 por ciento, y las personas adultas mayores 3.9 por ciento de acuerdo con información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Por lo anterior buscamos que haya un crecimiento en la contratación de personas que integran este sector de edad.

El gobierno de Costa Rica, al estar en una situación similar, presentó y aprobó una medida importante para incentivar la inclusión laboral de las personas mayores de 45 años. Ésta plantea un deducible de 5 por ciento en la declaración del impuesto sobre la renta para empresas privadas que contraten 10 por ciento de las personas mayores de 45 años de su planilla. Este porcentaje puede aumentar a 7 por ciento si las personas contratadas en ese grupo etario constituyen 20 por ciento del total de planilla reportada.⁴

Es necesario impulsar una vida digna, por medio de políticas públicas que incentiven a las empresas privadas por medio de beneficios, si contratan o mantienen en su personal a personas mayores de 50 años. Necesitamos crear un compromiso empresarial que combine la experiencia de los mayores con la actualización de conocimiento de los más jóvenes.

Además, podemos encontrarnos con sorpresas positivas ya que estas personas tienen grandes aportaciones a nuestras labores. Liz Escalante, escritora del *El Economista* y con experiencia de más de 28 años en el área de recursos humanos, nos cuenta alguna de las ventajas que una persona mayor de 40 años tiene. Se consideran personas con suficiente experiencia laboral y personas y posibilidad accesible de estar a la disposición de empresas. Por otro lado, son estadísticamente menos proclives a tener accidentes, así como, al absentismo laboral. Se considera que esta generación es más fiel a la empresa y hacer carrera en el lugar laboral y no tan aficionados del movimiento constante de empresas. Por mencionar sólo algunas ventajas de muchas.

Uno de los incentivos que propone esta iniciativa a las empresas privadas es modificar el capítulo II de la Ley de Impuesto sobre la Renta para que tengan un estímulo fiscal a quien contrate adultos de más de 50 años.

II. Ordenamiento a modificar

Ley del Impuesto sobre la Renta

DICE	DEBE DECIR
DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS QUE TENGAN MÁS DE 50 AÑOS.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 186. ...</p> <p>...</p> <p>Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 186. ...</p> <p>...</p> <p>Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos que tengan más de 50 años consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas de que tengan más de 50 años. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.</p> <p>...</p>

III. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se modifica el título del capítulo II y se reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Capítulo II De los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad **y adultos que tengan más de 50 años**

Unico.- Que reforma el título del capítulo II y se reforma el Artículo 186 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 186. ...

...

Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos **que tengan más de 50 años** consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente a 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las personas de **que tengan más de 50 años**. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Díaz, Covadonga (14 de mayo, 2021). "Claves para afrontar los cambios en la mujer a partir de los 50 años". En <https://cuidateplus.marca.com/alimentacion/nutricion/2021/05/12/claves-afrontar-cambios-mujer-partir-50-anos-178148.html>

2 Morgan, Sara. (jueves 09 de Febrero de 2023) "La odisea de perder el empleo después de los 45" En <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/La-odisea-de-perder-el-empleo-despues-de-los-45-20230208-0070.html>

3 Escalante, Lyz. (martes 15 de marzo de 2022) "9 razones para contratar a personas mayores de 40 años (+7 consejos) <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/9-razonespara-contratar-a-personas-mayores-de-40-anos-7-consejos-20220314-0075.html>

4 Lacayo, Daniel. (jueves 09 febrero, 2023) "Descuento de hasta un 7% en el Impuesto sobre la Renta". En <https://www.larepublica.net/noticia/descuento-de-hasta-un-7-en-el-impuesto-sobre-la-renta>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de marzo de 2023.

Diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (rúbrica)